



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 14 DE AGOSTO DE 2018.-

Eva Pilar Sanz Blanco (1 de 2)
Secretaria
Fecha: 23/08/2018
Hora: 17:08:23
HASH: 3f08d31b425958f6eece7a3f471bd85

Felipe Ejido Tórmez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha: 23/08/2018
Hora: 17:08:23
HASH: 3f4d3f08d31b425958f6eece7a3f471bd85

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES
DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DOÑA SAGRARIO URREA BIELSA
DON ALEJANDRO ESPLIGARES
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DOÑA MARÍA PILAR LANGARITA BERCERO
DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

SECRETARIA
DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

En la villa de Pedrola, a 14 de agosto de 2018, siendo las once horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Secretaria, que actuó además como fedataria.

No asisten los Concejales, Don Miguel Cimorra López, Don Aurelio Langarita Bercero y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 9MS-HDG3WRYQDDN4R5YWK2Y39D | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales, "son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la ley siete/1985 de 2 de abril.

Se debe incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar la urgencia de la sesión.

2º.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN "AMPLIACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FASE II".

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo:

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ampliación Pabellón Polideportivo Municipal Fase 2ª			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45212225-9	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 497.380,94 €	Impuestos: 21%	Total: 601.830,94 €	
Valor estimado del contrato: 497.380,94 €	Impuestos: 21%	Total: 601.830,94 €	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5% del precio de adjudicación, IVA excluido)	Garantía complementaria: No	

A la vista de la Memoria justificativa emitida por esta Alcaldía que se transcribe:

"Esta Alcaldía-Presidencia, en relación con el contrato de las obras de **Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal Fase 2ª**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente Informe:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

0.- Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Duración del contrato. Documentación Técnica.

El **objeto del contrato** son las obras de Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal Fase 2ª.

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato es el siguiente:

- Presupuesto del Contrato: 497.380,94 Euros
- IVA (21%): 104.450,00 Euros
- Presupuesto Base de Licitación: **601.830,94 Euros**

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 497.380,94 Euros (IVA excluido).

La **duración del contrato** (plazo de ejecución del contrato de obras) será **CUATRO MESES**.

La **documentación técnica, Proyecto Técnico de las obras**, ha sido redactada por el Arquitecto Mariano Tobías Meneses. El Proyecto Técnico de las obras fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2018.

1.- Motivación de la necesidad del contrato.

El artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas.

El Ayuntamiento de Pedrola cuenta con una instalación municipal destinada a Pabellón Polideportivo Municipal que, dada la demanda existente por parte de los usuarios y la necesidad de renovar parte de las instalaciones ya obsoletas, determinó que se promoviera la reforma integral de este equipamiento. La primera fase de las obras fue adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 2017, a la empresa Viales y Obras Públicas, S.A. por un importe de adjudicación de 450.413,22 Euros, más 94.586,78 Euros del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En esta segunda fase de las obras se pretende finalizar la renovación de la instalación, incluyendo fundamentalmente una reforma integral de los vestuarios.

2.- Justificación de procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

El procedimiento elegido para la adjudicación del contrato es el **Procedimiento Abierto Simplificado**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que permite a los órganos de contratación la utilización de este procedimiento cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000,00 Euros en el caso de contratos de obras, como es el presente caso.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor. Para la presente contratación no se van a recoger en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

3.- No ejecución del contrato por lotes.

El artículo 99. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”*.

En la presente contratación se ha optado por la no división en lotes por los motivos que se recogen en el Informe del Arquitecto redactor del Proyecto, que dice como sigue:

‘De conformidad con el art. 101.12 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que la obra no será divisible en distintos lotes que permitan la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados.

Dada la superposición de los trabajos que deberán ejecutarse simultáneamente, Se trata de una actuación urgente para intentar que la afección al uso de las instalaciones del pabellón incluyendo el gimnasio sea lo más breve posible siendo por ello imprescindible realizarlas de manera simultánea y coordinada.

Además, la renovación integral de la instalación eléctrica y la implantación de la instalación de protección contra incendios se solapan con los trabajos de albañilería tanto en los vestuarios como en la zona de acceso a ambos pabellones haciendo inevitable que la obra constituya un único lote de adjudicación evitando las disfunciones que podría ocasionar la existencia de distintos contratistas en un ámbito de trabajo muy reducido y con un breve plazo de ejecución”’.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Memoria justificativa que se ha transcrito, que asume íntegramente el Pleno en su condición de órgano de contratación, quedando acreditado que la contratación de Ampliación Pabellón Polideportivo Municipal Fase 2ª mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno del Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

La propuesta de acuerdo planteada es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 11 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez

Fdo.: Eva Pilar Sanz Blanco.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



